

LA SERENA, 12 FEB. 2020

DECRETO Nº 221 /**VISTOS**

El Oficio Nº 58, de fecha 3 de febrero del año 2020, de la Directora Regional Senda Región de Coquimbo al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena; La Resolución Exenta Nº 10, de fecha 31 de enero del año 2020, del Servicio Nacional Para La Prevención Y Rehabilitación Del Consumo De Drogas Y Alcohol que aprueba el "*Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol y la Municipalidad de La Serena*"; El Certificado DAF de fecha 27 de enero del año 2020; El Certificado emitido por el Secretario Municipal de la Municipalidad de la Serena con fecha 15 de enero del año 2020 que acredita que en la sesión ordinaria Nº 1176, de fecha 15 de enero del año 2020, el Concejo Comunal acordó aprobar la suscripción del convenio "*Convenio Marco De Colaboración Técnica Y Financiera Entre El Servicio Nacional Para La Prevención Y Rehabilitación Del Consumo De Drogas Y Alcohol Y La Municipalidad De La Serena*"; El instrumento denominado "*Convenio Marco De Colaboración Técnica Y Financiera Entre El Servicio Nacional Para La Prevención Y Rehabilitación Del Consumo De Drogas Y Alcohol Y La Municipalidad De La Serena*" suscrito el día 24 de diciembre del año 2019 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Servicio Nacional Para La Prevención Y Rehabilitación Del Consumo De Drogas Y Alcohol; la Ley Nº 19.880, que establece *las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado*; la Ley Nº 18.575, *Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado*; y la Ley Nº 18.695, *Orgánica Constitucional de Municipalidades*;

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante el Decreto Alcaldicio Nº 177, de fecha 4 de febrero del año 2020 se aprobó el instrumento denominado "*Convenio Marco De Colaboración Técnica Y Financiera Entre El Servicio Nacional Para La Prevención Y Rehabilitación Del Consumo De Drogas Y Alcohol Y La Municipalidad De La Serena*", suscrito el 24 de diciembre del año 2019 entre el Servicio Nacional Para La Prevención Y Rehabilitación Del Consumo De Drogas Y Alcohol representada por su Directora Regional - Región de Coquimbo, doña Fernanda Alvarado Muñoz y la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su alcalde don Roberto Jacob Jure.
- 2) Que se ha advertido que en el numeral primero de la parte resolutive de dicho instrumento se ha omitido referenciar el "*Programa de Prevención Ambiental Universal y Selectiva Parentalidad*" que igualmente debe ejecutar la Ilustre Municipalidad de La Serena de acuerdo a las orientaciones técnicas que la Dirección Nacional y Dirección Regional - Región de Coquimbo de SENDA, entregará al efecto.

DECRETO

- 1) **MODIFÍQUESE** el numeral primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio Nº 177, de fecha 4 de febrero del año 2020, de la siguiente forma:

Donde dice: "*APRUÉBASE el instrumento denominado "Convenio Marco De Colaboración Técnica Y Financiera Entre El Servicio Nacional Para La Prevención Y Rehabilitación Del*



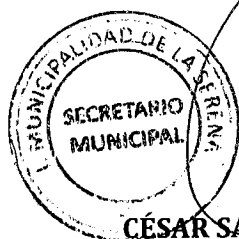
La Serena

Consumo De Drogas Y Alcohol Y La Municipalidad De La Serena”, suscrito el 24 de diciembre del año 2019 entre el Servicio Nacional Para La Prevención Y Rehabilitación Del Consumo De Drogas Y Alcohol representada por su Directora Regional - Región de Coquimbo, doña Fernanda Alvarado Muñoz y la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su alcalde don Roberto Jacob Jure. A través de dicho instrumento las partes en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan implementar y ejecutar los programas “Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas”, “Programa SENDA Previene En La Comunidad”, “Programa De Prevención Selectiva E Indicada Actuar A Tiempo” según las orientaciones técnicas que la Dirección Nacional y Dirección Regional – Región de Coquimbo de SENDA, entregarán al efecto”.

Debe decir: *“APRUÉBASE el instrumento denominado “Convenio Marco De Colaboración Técnica Y Financiera Entre El Servicio Nacional Para La Prevención Y Rehabilitación Del Consumo De Drogas Y Alcohol Y La Municipalidad De La Serena”, suscrito el 24 de diciembre del año 2019 entre el Servicio Nacional Para La Prevención Y Rehabilitación Del Consumo De Drogas Y Alcohol representada por su Directora Regional - Región de Coquimbo, doña Fernanda Alvarado Muñoz y la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su alcalde don Roberto Jacob Jure. A través de dicho instrumento las partes en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan implementar y ejecutar los programas “Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas”, “Programa SENDA Previene En La Comunidad”, “Programa De Prevención Selectiva E Indicada Actuar A Tiempo” y el “Programa de Prevención Ambiental Universal y Selectiva Parentalidad” según las orientaciones técnicas que la Dirección Nacional y Dirección Regional – Región de Coquimbo de SENDA, entregarán al efecto.*

- 2) **DÉJESE ESTABLECIDO** que el presente instrumento forma parte integrante del Decreto Alcaldicio N° 177, de fecha 4 de febrero del año 2020, permaneciendo inalterables las disposiciones que no han sido modificadas.

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese en su oportunidad.



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dideco
- Secretaría Municipal
- Dir. Asesoría Jurídica
- Administrador Municipal
- Secretaria Comunal de Planificación
- Sección Adquisiciones
- Sr. Jorge Salamanca Rivera - Inspector Técnico del Convenio.
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/CSA/VRS/SOR